

## FERRETERIA & BLOQUERA DE RICARDO OJEDA, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 \*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO, REGISTRADOR

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio **transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 9-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Numero: 34 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-52840

ESTE FOLIO PERTENECE A:

**FERRETERIA & BLOQUERA DE RICARDO OJEDA, F.P**

Número de expediente: 454-52840

Ciudadano:

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

SU DESPACHO

YO, RICARDO RAFAEL OJEDA SALAZAR, Venezolano, mayor de edad, Soltero, titular de la Cedula de Identidad N°. V-16.533.868, domiciliado en la Avenida Principal, casa sin número, Sector Barrio Nuevo, Parroquia Motatan. Municipio Motatan, Estado Trujillo, ante Usted con el debido respeto ocurro y expongo: A los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19, Ordinal Octavo del Código de Comercio vigente, participo a Usted, que he decidido constituir como en efecto constituyo, una FIRMA PERSONAL. la cual girará bajo mi única y exclusiva responsabilidad, que se registrará por las cláusulas siguientes: PRIMERA: DE LA DENOMINACIÓN. La Firma se denominará FERRETERIA & BLOQUERA DE RICARDO OJEDA, F.P, la cual girará bajo mi responsabilidad, siendo el único responsable de sus operaciones mercantiles. SEGUNDA: DEL DOMICILIO. El domicilio de la referida Firma, se encuentra Ubicado en la Avenida Principal, casa sin número, Sector Barrio Nuevo, Parroquia Motatan, Municipio Motatan, Estado Trujillo, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Bolivariana de Venezuela. TERCERA: EL OBJETO COMERCIAL. La Firma tendrá como Objeto Principal: todo lo relacionado con la comercialización, distribución, transporte, importación y exportación, fabricación, compra-venta, al mayor y detal de todo tipo de materiales para la construcción, elementos arquitectónicos y decorativos, ferretería, pinturas domésticas, así como también agregados, como piedra arena, bloques, cemento gris y blanco, cabillas,

vigas de hierro, cal, yeso, varillas, alambre, andamios, tubos de concreto, ladrillos, entre otros: herramientas, materiales de electricidad; Así como también la exportación, importación y venta de cualquier otro producto de lícito comercio, y cualquier otra actividad conexas con el objeto social de la Firma Personal, según lo establecido en el Código de Comercio y demás leyes que rigen la materia. CUARTA: EL CAPITAL Esta Firma tendrá un capital de QUINIENTOS MIL BOLIVARES (500.000,00Bs.), provenientes de mi propio peculio, representado en mercancía del ramo. Y yo, RICARDO RAFAEL OJEDA SALAZAR, antes identificado declaro bajo juramento que el capital, bienes, haberes, valores o título de este acto jurídico otorgado en la presente fecha proceden de lícito comercio lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con actividades o hechos ilícitos a su vez los fondos de este acto tendrán un destino lícito. QUINTA: DE LA DURACIÓN. Su duración será de Indefinida, a partir de la presente fecha. Hago a usted la debida participación a los fines de que se sirva ordenar la inscripción y registro correspondiente en el Despacho a su cargo, solicito respetuosamente se me expida Copia Certificada, con el auto que la provea, a los fines de la publicación de la Ley. Es Justicia, en Valera, a la fecha de su presentación.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

\*\*\*VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA\*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Lunes 11 de Agosto de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudas acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ANA SUAREZ IPSA N: 298370, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Numero: 34, TOMO 9-B REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 4459,32 Según Planilla RM No. 45400236883. La identificación se efectuó así: Ricardo Rafael Ojeda Salazar C.I: V-16533868 Abogado Revisor: JOSE GREGORIO ARAUJO BASTIDAS REGISTRADOR

Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

**FERRETERIA & BLOQUERA DE RICARDO OJEDA, F.P**

Número de expediente 454-52840

CONST

Lunes 11 de Agosto de 2025. (FDOS) Ricardo Rafel Ojeda Salazar C:I V-16533868 Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.3.592**

Abog. ANA BEATRIZ ABREU LOBO

REGISTRADOR